

Hojitas de Fe

Guardad mi palabra

100

8. Los Mandamientos

Cuarto precepto del Decálogo Honra a tu padre y a tu madre

En la Hojita de Fe en que iniciamos la explicación de los preceptos del Decálogo, según la exposición que de ellos hace el Catecismo de Trento, señalamos la división de los preceptos del Decálogo en dos grupos, correspondientes cada uno a una tabla (Ex. 21 18): los tres primeros prescriben rectamente el *amor debido a Dios*, mientras que los otros siete prescriben rectamente todo lo concerniente al *amor debido al prójimo*.

Señalábamos entonces que en los preceptos de la primera tabla hay un perfecto orden, de manera que se nos manda honrar a Dios: • primeramente, con los actos interiores (1°); • luego, con la palabra (2°); • finalmente, con las obras y el culto que le es debido (3°).

*También en los preceptos de la segunda tabla encontramos un orden semejante, marcado esta vez por la clase de bienes que debemos respetar en el prójimo, porque son bienes que le vienen de Dios: • ante todo hemos de respetar su **autoridad**, esto es, su condición de ser, juntamente con Dios, autores nuestros (4°); • luego, su **vida** y su integridad corporal (5°) • a continuación, su **amor conyugal** y la familia que ha formado (6°); • también sus **bienes personales**, esto es, toda su propiedad privada (7°); • finalmente, su **fama** y buen nombre (8°); • y a fin de que la codicia o la envidia no nos sean un motivo de apropiarnos de estos bienes, o de perjudicar en ellos al prójimo, nos impone el Señor, en los dos últimos mandamientos, la obligación de **refrenar nuestra concupiscencia**, tanto de bienes deleitables (9°) como de bienes útiles (10°).*

Tal es la sabiduría de la ley divina, que en diez sencillos preceptos nos manda practicar, ordenada y virtuosamente, todas aquellas cosas que aseguran la gloria debida a Dios y, por amor a este mismo Dios, resguardan luego al prójimo todos aquellos bienes que legítimamente ama, a fin de que el prójimo también nos resguarde a nosotros esos mismos bienes tan preciados.

1° Excelencia de este cuarto precepto.

Entre los preceptos que mandan el amor al prójimo, ocupa el primer lugar este cuarto, como señal de nuestra obediencia y respeto hacia Dios. En efecto, si no obedecemos ni respetamos a los padres, a quienes debemos amar según Dios, teniéndolos casi siempre a la vista, ¿cómo podremos amar y honrar a Dios, a quien no vemos? (I Jn. 4 20). Pero, además de a nuestros padres, la observancia

de este precepto se extiende a todos aquellos que, por razón de potestad (IV Rey. 5 13), o de dignidad (I Cor. 4 15), o de gratitud (Ecle. 4 10), o de algún cargo, debemos honrar como a padres.

Téngase en cuenta, sin embargo, que como los padres y superiores son amados en razón de Dios, deben los hijos anteponer la voluntad de Dios y sus divinos mandamientos a la voluntad de sus padres, y los súbditos a la voluntad de sus superiores, cuando las órdenes de los padres y superiores se oponen arbitrariamente a la ley de Dios, según el conocido dicho de San Pedro: «Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres» (Act. 5 29).

2º «Honra a tu padre y a tu madre».

1º «Honra». — *Honrar* es juzgar muy bien de una persona, y estimar muchísimo todo lo que sea suyo, de manera que esta estima vaya acompañada de las virtudes de amor, respeto, obediencia y veneración.

Sabiamente se puso en el precepto la palabra honor, y no la de amor o temor, aunque los padres deban ser muy amados y temidos; porque el que ama no siempre respeta y teme, y el que teme no siempre ama, pero el que de veras honra a alguien, le ama y respeta al mismo tiempo.

Esta honra es propiamente el culto de dulía, que debemos a todos aquellos que representan a Dios delante de nosotros, y que halla su máxima expresión en el culto de los santos, en quienes Dios ya ha sido perfectamente formado, y que por su intercesión nos ayudan a alcanzar la bienaventuranza del cielo.

2º «A tu padre y a tu madre». — Por *padre* entendemos en este precepto (y a ellos se extiende por consiguiente este precepto de darles honra): • ante todo, los padres que nos engendraron; • pero también los prelados de la Iglesia, tanto obispos como sacerdotes (I Cor. 4 14); • todos aquellos a quienes se confía la potestad de gobernar una nación (IV Rey. 5 13); • aquellos a cuya defensa, fidelidad, honradez y ciencia están otros encomendados, como los tutores y maestros (IV Rey. 2 12; 13 14); • finalmente, los ancianos y de edad avanzada (Sab. 2 10; 4 8).

La razón de ello la hemos indicado más arriba, y es que todas estas categorías de personas son, en cierto modo, nuestros autores, y bajo ese aspecto brilla en ellos la imagen de Dios creador: • nuestros padres nos han dado el ser y la existencia; • los gobernantes nos «hacen», en cuanto que la autoridad es la causa eficiente de la sociedad; • los tutores y maestros nos «hacen» al formarnos en la ciencia y en la virtud; • los superiores espirituales, esto es, sacerdotes y obispos, nos transmiten el ser sobrenatural de la gracia; • los bienhechores por sus prodigalidades, y los mismos ancianos por su experiencia, colaboran también en la formación de nuestro ser y de nuestra vida.

a) **Los padres naturales.** Debemos honrar en primer lugar a aquellos de quienes hemos nacido, por varios motivos: • son imagen de Dios, de su autoridad y paternidad; • por ellos nos comunicó Dios la vida, valiéndose de ellos para darnos alma e inteligencia; • nos llevaron a recibir los Sacramentos; • nos instruye-

ron en las verdades naturales y sobrenaturales; • y nos enseñaron costumbres rectas y santas. Muy justo fue nombrar en este precepto el nombre de la *madre*, a fin de que consideremos, además de lo dicho, las bondades y sacrificios de ella por nosotros, su solicitud, trabajos y sufrimientos en darnos a luz y educarnos (Tob. 4 3; Ecle. 3 5).

Por lo tanto, debemos honrar a nuestros padres de manera que la honra que les tributamos provenga del amor y de lo íntimo de nuestro corazón, pues nada hay más grato para un padre que saber que es amado por sus hijos. Y esta honra ha de manifestarse: • tratándolos honoríficamente, como lo hizo el patriarca José con su padre Jacob (Gen. 46 29; 47 7); • pidiendo a Dios que bendiga cuanto hacen, que gocen de buena reputación en la sociedad, y que sean muy gratos a Dios y a los Santos; • sometiendo nuestras resoluciones a su juicio y voluntad, escuchando sus consejos y obedeciendo a sus mandatos (Ef. 6 1; Col. 3 20); • imitando su honradez y buenas costumbres; • socorriéndolos en sus necesidades, especialmente cuando están gravemente enfermos (Mt. 15 3-6), no omitiendo entonces nada referente a la confesión de los pecados y demás sacramentos, alentándolos y ayudándolos con consejos, y excitándolos a esperar la gloria eterna y a fijar su mente totalmente en Dios; • después de su muerte, celebrando sus funerales por medio de exequias dignas y dándoles decorosa sepultura, como lo hicieron Isaac e Ismael con Abraham (Gen. 25 8-9), y José con su padre Jacob (Gen. 50), haciendo decir Misas por ellos y cumpliendo oportunamente cuanto hubiesen dispuesto por testamento.

b) Los obispos y sacerdotes. Como son también en cierto modo padres (pues lo son en el orden espiritual), hemos de honrarlos tanto interior como exteriormente (I Tim. 5 16), proveyéndolos de las cosas que requieren para el uso necesario de la vida, y obedeciéndoles con sumisión, ya que velan por nosotros y han de rendir cuenta a Dios de nuestras almas (Heb. 13 17).

c) Los reyes, príncipes, magistrados, tutores. Debemos honrar, finalmente, a todos cuantos ejercen sobre nosotros una autoridad en nombre de Dios, pues todos los que se encuentran investidos de autoridad son representantes del poder divino: al reverenciarlos a ellos, reverenciamos la autoridad divina que está en ellos (Rom. 13 1), y Dios se vale de ellos como ministros de su Providencia. Por ello, les debemos sumisión y obediencia (Tit. 3 1; I Ped. 2 13), debemos rezar por ellos (I Tim. 2 1-2), y debemos respetarlos aunque tuviesen para con nosotros sentimientos hostiles y duros (I Ped. 2 18), salvo cuando nos mandasen cosas malas, porque entonces no obrarían ya en virtud de su potestad, sino con injusticia y fin perverso.

3º «Para que vivas largos años sobre la tierra que te ha de dar el Señor, Dios tuyo».

1º Premios que Dios promete a los que cumplen este mandamiento. — El galardón prometido por el cumplimiento de este mandamiento es, además de la vida eterna y bienaventurada, el de una larga vida (Ex. 20 12). En efecto, es justo que los que se mostraron agradecidos hacia aquellos que les dieron la vida, gocen de mayor ancianidad.

Y este premio no ha de despreciarse, aunque para algunos santos hombres haya sido deseable la muerte, pues Dios no promete sólo una mayor duración de vida, sino también paz, sosiego y salud para vivir rectamente. Por ese motivo, Dios, sin faltar a su promesa, envía una muerte prematura a aquellos que honran a sus padres como es debido, cuando corren riesgo de que peligre su virtud o salvación (los saca entonces de esta vida para que la malicia o la mentira no seduzca sus almas, Sab. 4 11), o para preservarlos de los males y calamidades con que Dios castiga los tiempos perversos. Por consiguiente, debe temerse muchísimo cuando ocurren muertes prematuras en varones justos.

2º Castigos con que el Señor amenaza a quienes infringen este mandamiento. — A los hijos ingratos y perversos los amenaza Dios con pena de muerte y otros males y castigos tremendos, pues está escrito: «*El que maldiga a su padre o a su madre, muera sin remisión*» (Ex. 21 17); y también: «*Quien da pesar a su padre y ahuyenta a su madre, infame es y desventurado*» (Prov. 19 26). Las Sagradas Letras refieren cómo se enardeció la ira de Dios contra muchos de los que injuriaron a sus padres; y así, por ejemplo, no dejó impunes los agravios que Absalón infligió a su padre David, sino que le infligió las debidas penas por su pecado, haciéndole morir atravesado con tres lanzas (II Rey. 18 14-16). Igualmente amenaza Dios con sentencia de muerte a quienes no respetan a los sacerdotes (Deut. 17 12).

4º Obligaciones de los padres para hacerse dignos de ser honrados.

Así como los hijos deben honrar, obedecer y socorrer a sus padres, los padres también deben instruir a sus hijos en la religión y en costumbres santas, dándoles reglas perfectas de vida para que adoren a Dios santa y firmemente. Por eso el sacerdote debe recomendar a los padres:

1º Ante todo, que **se muestren ante sus hijos como maestros y modelos de virtud**, de justicia, de templanza, de modestia y de santidad.

2º Luego, que **eviten tres cosas en que con frecuencia suelen faltar**: • la primera, que no traten a sus hijos ni les manden nada con *excesiva aspereza*, según la recomendación de San Pablo (Col. 3 21), por el riesgo de que, por un excesivo temor, se hagan débiles y cobardes; • la segunda, que los *castiguen como conviene* cuando han cometido alguna falta; pues muy frecuentemente se pervierten los hijos por la excesiva suavidad y condescendencia de sus padres (I Rey. 4 18); • y la tercera, que *no inculquen máximas perniciosas* en la educación y enseñanza de sus hijos; pues muchos padres, al procurar únicamente riquezas y una ilustre herencia a sus hijos, sin cuidarse de su salvación eterna con tal de que sean adinerados y opulentos, los empujan a la avaricia y a engrandecer los bienes materiales, y ponen sus almas en peligro de eterna condenación.